

Estimados Colegiados:

Os informamos que por parte de las organizaciones sindicales de Funcionarios de la Administración de Justicia han convocado una **huelga general** que afectará a todas las actividades desempeñadas por el **personal funcionario**, dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español, y que **comenzará el día 17 de abril de 2023, con paros parciales todos los días, entre 10 y 13 horas**

El 19 de abril de 2023 la huelga será durante toda la jornada laboral.

Asimismo, por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se han establecido los siguientes **Servicios Esenciales Mínimos**, *Resolución aún pendiente de publicación en el BOJA*:

1. Determinar los siguientes servicios esenciales, con carácter de mínimos, a prestar de forma presencial, durante los paros parciales convocados de forma indefinida a partir del 17 de abril de 2023 y durante el día de huelga general del 19 de abril de 2023:

a) Los Juzgados, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en servicio de guardia, en atención a los asuntos que tramitan y la urgencia en su resolución, deberán contar con toda su dotación de personal.

b) Medidas cautelares o provisionales, debido a la afectación de Derechos Fundamentales y la necesidad de su pronta resolución.

c) Juicios orales del orden penal en causas con preso o presa, con el fin de no demorar la resolución de situaciones de privación de libertad.

d) Las actuaciones del Registro Civil. Se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral (nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.).

e) Las actuaciones relativas a la violencia de género, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sean o no exclusivos.

f) Los procedimientos para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas referidos en el Capítulo XI del Título II del Libro II de la Ley 36/2011, de 10 de octubre,

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado



reguladora de la Jurisdicción Social; y Capítulo I, Título V de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. En atención a este carácter esencial, se designan los siguientes servicios mínimos en el ámbito de competencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en referencia al personal de la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía:

a) En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una de sus Salas.

b) En las Audiencias Provinciales: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una las Oficinas de Registro y Reparto u órgano asimilado; adicionalmente una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial en las secciones penales.

c) En las Fiscalías: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que presten sus servicios en las Fiscalías de las capitales de provincias, además de una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.

d) Para los Decanatos de Málaga y Sevilla: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

e) El resto de los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

f) Para los Servicios Comunes de Partido Judicial de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos y aquellos otros creados con posterioridad a junio de 2002: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.



- g) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencias en Registro Civil o Violencia sobre la Mujer: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- h) Juzgados de Primera Instancia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.
- i) En los Registros Civiles exclusivos de Málaga y Sevilla, una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del cuerpo de Auxilio Judicial.
- j) Juzgados de Violencia sobre la Mujer: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.
- k) Juzgados de lo Penal: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- l) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.
- m) Juzgados de lo Social: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada Juzgado.
- n) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- o) Juzgados de Menores: una persona de cualquiera de los Cuerpos.
- p) Juzgados de Paz: una persona de cualquiera de los Cuerpos.
- q) Guardias. Las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad de la plantilla de guardia de los distintos Cuerpos, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses. Para aquellas guardias de disponibilidad sus servicios serán prestados por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.

3. De los servicios mínimos anteriormente señalados se les dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado por un lado el ejercicio constitucional
Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es



que tienen los funcionarios y funcionarias públicas de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

4. Las personas funcionarias que realizarán los servicios mínimos serán designadas por cada una de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, habiéndose detectado un error de omisión en el borrador de Servicios Mínimos, y que accidentalmente se habían eliminado los correspondientes a los Juzgados de Instrucción, se procederá a modificar en principio la Resolución en la propuesta de establecer un Gestor Procesal o Tramitador Procesal en los Juzgados de Instrucción, previo a su remisión al BOJA para su publicación definitiva.

Por último, indicar que por parte del Colegio se están realizando diversas gestiones para colaborar y minimizar los graves perjuicios que esta nueva convocatoria de huelga a buen seguro producirá, todo ello sin entrar a cuestionar el derecho a la huelga, que como tal viene reconocido en el marco de nuestra Constitución, es libre de ser ejercitado por todo aquel ciudadano o colectivo para reivindicar aquello que considere legítimo, justo y de su interés

Un cordial saludo,
Servicios de Secretaría

